



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 021 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 03 MAR. 2023.....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3369-2023-GGR, sobre resolución de contrato suscrito con al contratista COHIMSA S.A.C. según Orden de Compra Guía de Internamiento N° 05629;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 110-2023-GR PUNO/ORA de fecha 28 de febrero del 2023, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: Resolución de Contrato - Cohimsa S.A.C.

REFERENCIA: a).- INFORME N° 496-2023-GR-PUNO/ORA-OASA/RST.

b).- MEMORANDUM N° 150-2023-GR PUNO/ORA.

c).- CARTA N° 003-2023-GR PUNO/ORA.

d).- INFORME N° 395-2023-GR-PUNO/ORA/OASA.

e).- INFORME N° 016-2023-GR-PUNO/ORA-OASA/EL.

f).- INFORME NRO. 028-2023-GR PUNO/ORA-OASA-UA.

g).- INFORME N° 008-2023-GR PUNO/ORA/OASA-UA.

h).- INFORME N° 060-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ.

i).- CARTA N° 003-2023-GR PUNO/GRI/SGO/RO-WMMM. Y otros...

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia a), Solicita acto administrativo de resolución de contrato, esto en concordancia a las facultades otorgadas mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°076-2023-GR PUNO/GR.

#### I. ANTECEDENTES

Mediante la referencia el Gobierno Regional de Puno adjudica al contratista COHIMSA S.A.C. con RUC: 20455775621, con el objeto de la ADQUISICION DE BUTACAS CON TABLERO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION SEGÚN EE. TT. PARA LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA IE JULIO GABANCHO ENRIQUEZ DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO. Por un monto total de: 116,795.00 mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 05619, derivada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-334-2022-OEC/GR-PUNO-1.

Mediante Orden de Compra y Guía de Internamiento en fecha de formalización 15/12/2022 y fecha de notificación de la O/C16 de diciembre del 2022 siendo el plazo de ejecución contractual 10 días, en tanto el plazo de entrega 27/12/2022 como es de apreciarse, se tiene 17 días de retraso por un monto de 45,125.34 el mismo que supera el 10% del monto total del contrato.

#### II. ANALISIS

En cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF establece en su artículo 36. RESOLUCION DE CONTRATO 36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al

perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Y estando a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF.

#### INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Procedimiento de resolución de contrato

Cuando una de las partes incumple con sus obligaciones, se considera el siguiente procedimiento para resolver el contrato en forma total o parcial: a) La parte perjudicada requiere mediante carta notarial a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. La Entidad puede establecer plazos mayores a cinco (5) días hasta el plazo máximo de quince (15) días, dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 021 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 03 MAR. 2023



sofisticación de la contratación. Cuando se trate de ejecución de obras, la Entidad otorga el plazo de quince (15) días, b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando su decisión mediante carta notarial.

**CASOS EN QUE NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION:**

165.2. En los siguientes casos, las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento: a) Cuando la Entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, b) Cuando la Entidad decida resolver el contrato en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida, c) Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos establecidos en el numeral 164.4 del artículo 164, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver el contrato en forma total o parcial, (el subrayado es nuestro)

En el presente caso estando de acuerdo al Informe N° 028-2023-GR PUNO/ORA-OASA-UA en la que se determina el cálculo de penalidades al contratista COHIMSA S.A.C. excede el máximo permisible equivalente al 10% del monto contractual vigente, finalmente.

### III. CONCLUSION

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente y de acuerdo a los fundamentos descritos precedentemente, **RESULTA PROCEDENTE** resolver el contrato bajo acto administrativo en cumplimiento de lo establecido en RER N° 076-2023-GR PUNO/GR. y

Estando al Informe N° 110-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER EL CONTRATO** suscrito con al contratista COHIMSA S.A.C. según Orden de Compra Guía de Internamiento N° 05629, derivada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-334-2022-OEC/GR-PUNO-1 ADQUISICION DE BUTACAS CON TABLERO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION SEGÚN EE. TT. PARA LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA IE JULIO GABANCHO ENRIQUEZ DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

